



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

04 de agosto de 2026



Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

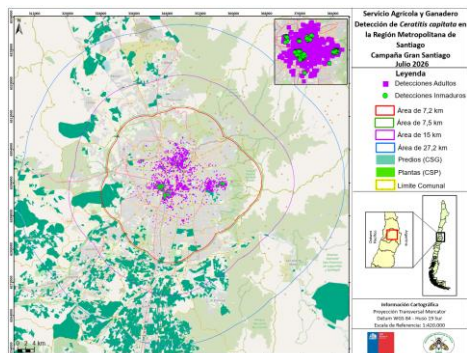
Monitor Fitosanitario

Contenido

Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de <i>Ceratitis capitata</i> en la comuna de San Bernardo (Campaña de Gran Santiago- San Bernardo).....	2
México: Primer reporte de <i>Phytophthora palmivora</i> y <i>Phytophthora tropicalis</i> asociadas con la pudrición negra del fruto del cacao.	4
EE. UU.: USDA-APHIS informa acciones contra <i>Anastrepha ludens</i> y <i>Globodera pallida</i> durante el año fiscal 2025.	5
Uruguay: Reportan presencia generalizada de <i>Phytomyza rufipes</i> en cultivos de canola.	6



Chile: Nueva detección y ampliación de cuarentena de *Ceratitis capitata* en la comuna de San Bernardo (Campaña de Gran Santiago- San Bernardo).



Mapa de la ampliación del área cuarentenada en San Bernardo (*C. capitata*). Créditos: SAG, 2026

El 04 de agosto de 2026, el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG) notificó detecciones adicionales de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) y la ampliación de la cuarentena establecida en la Región Metropolitana, en la comuna de San Bernardo (área urbana).

El hallazgo correspondió a detecciones de ejemplares de *C. capitata* en la comuna de San Bernardo, dentro del área reglamentada unificada de la Campaña Gran Santiago, a aproximadamente

2.1 km de la captura más cercana, lo que motivó la ampliación del área reglamentada.

Al respecto, la Resolución Exenta N.º 1,234/2026 determina la ampliación del área reglamentada a un radio de 7.2 km, la cual comprende un polígono de 89 vértices (cuyas coordenadas se indican) e incorpora completamente las comunas de Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Granja, La Reina, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Providencia, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Vitacura y parcialmente las comunas de Calera de Tango, Colina, La Florida, La Pintana, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Maipú, Padre Hurtado, Peñalolén, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, San Bernardo y San José de Maipo. Asimismo, la Resolución Exenta N.º 1,235/2026 indica que el área reglamentada de 27.2 km de radio para el mercado de China corresponde a un polígono de 112 vértices, el cual incorpora completamente las comunas de Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Padre Hurtado, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflo, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Vitacura y parcialmente las comunas de Buin, Colina, Curacavi, El Monte, Isla de

Monitor Fitosanitario

DIRECCIÓN EN JEFE

Maipo, Lampa, Lo Barnechea, María Pinto, Melipilla, Paine, Pirqué, San José de Maipo, Talagante y Tiltil.

Se aplican medidas y acciones fitosanitarias para el control, la contención y la erradicación de la plaga en la superficie regulada.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (4 de agosto de 2026). Resolución Exenta N.º 1.234/2026: Amplía el área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann) en los lugares que indica (Campaña Gran Santiago–San Bernardo). Recuperado de:

<https://bcn.cl/LxI203>

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex._%20N%C2%B01234-2026%20%287%2C2%20km%29%20%28Unificaci%C3%B3n%20con%20brote%20San%20Bernardo%29.pdf

Servicio Agrícola y Ganadero de Chile (SAG). (4 de agosto de 2026). Resolución Exenta N.º 1.235/2026: Amplía el área de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann) en los lugares que indica (Campaña Gran Santiago–San Bernardo), para el mercado de China. Recuperado de:

<https://bcn.cl/ytfOsG>

https://www.sag.gob.cl/sites/default/files/Res.Ex._%20N%C2%B01235-2026%20%2827%2C2%20km%29%20%28Unificaci%C3%B3n%20con%20brote%20San%20Bernardo%29.pdf



México: Primer reporte de *Phytophthora palmivora* y *Phytophthora tropicalis* asociadas con la pudrición negra del fruto del cacao.



Características morfológicas y microscópicas de *P. palmivora* y *P. tropicalis*. Créditos: Yzquierdo-Álvarez, et al, 2026.

En la revista científica *Tropical Plant Pathology* (julio de 2026), investigadores de distintas instituciones de México publicaron la primera evidencia multilocus de *Phytophthora palmivora* y *Phytophthora tropicalis* como agentes causales de la pudrición negra del fruto del cacao en plantaciones del sur de México.

La enfermedad se había atribuido históricamente principalmente a *Phytophthora capsici*. En este estudio se obtuvieron 44 cepas de *Phytophthora* de frutos de cacao con síntomas y se analizaron mediante métodos moleculares, filogenéticos, morfológicos y fisiológicos.

Los resultados confirmaron la presencia de *P. palmivora* y *P. tropicalis*, ambas con crecimiento óptimo entre 25 y 30 °C. Las pruebas de patogenicidad reprodujeron los síntomas de la enfermedad. Este estudio constituye la primera evidencia multilocus de la coexistencia de ambas especies en plantaciones de cacao del sur de México, lo que redefine la composición conocida del complejo de especies asociado con esta enfermedad en el país y destaca la importancia de considerar ambos patógenos en las estrategias de diagnóstico, vigilancia y manejo fitosanitario.

En el contexto nacional, *P. palmivora* y *P. tropicalis* no están incluidas en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; sin embargo, *P. palmivora* se encuentra bajo vigilancia epidemiológica fitosanitaria en 15 entidades federativas.

Referencia: *Tropical Plant Pathology*. (julio de 2026). Evidencia multilocus de *Phytophthora palmivora* y *P. tropicalis* como agentes causales de la pudrición negra del fruto del cacao en el sur de México. Colegio de Postgraduados e Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP). Recuperado de: <https://doi.org/10.1007/s40858-026-00833-5>



EE. UU.: USDA-APHIS informa acciones contra *Anastrepha ludens* y *Globodera pallida* durante el año fiscal 2025.



El 4 de agosto de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS) publicó su Informe Anual del año fiscal 2025, en el que informó sobre las acciones realizadas para el control y la erradicación de la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) y del nematodo pálido del quiste de la papa (*Globodera pallida*) en Estados Unidos.

Se refiere que el USDA-APHIS y el Departamento de Agricultura de Texas erradicaron los dos brotes de *A. ludens* que permanecían activos desde 2025. Además, avanzaron en la transición hacia la cepa de sexado genético “pupa negra”, que permite liberar únicamente machos estériles y mejorar la eficiencia de la técnica del insecto estéril.

En cuanto a *G. pallida*, el 13 de julio de 2025 se retiró de la regulación un campo infestado de aproximadamente 48.4 hectáreas en el condado de Bingham, Idaho, lo que representó la primera desregulación de este tipo en la historia del programa. Al cierre del año fiscal 2025 permanecían regulados 56 campos, con una superficie total aproximada de 6,265.64 acres (2,535.61 hectáreas).

En el contexto nacional, *A. ludens* y *G. pallida* figuran en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. En el caso de *A. ludens*, se realizan acciones para su control a través de la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta.

Referencias:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA-APHIS). (04 de agosto de 2026). Informe Anual del año fiscal 2025 del programa de Protección Vegetal y Cuarentena (PPQ). Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-update/plant-protection-quarantine-ppq-releases-fiscal-year-2025-annual-report>



Uruguay: Reportan presencia generalizada de *Phytomyza rufipes* en cultivos de canola.



Adulto de *P. rufipes*. Créditos: MGAP, 2026.

El 3 de agosto de 2026, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay (MGAP), junto con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y la Universidad de la República, informó sobre la presencia generalizada de la mosca barrenadora de la canola (*Phytomyza rufipes*).

Se refiere que el daño se ha observado principalmente en los pecíolos de hojas viejas, donde se detectaron orificios de alimentación, galerías y larvas de aproximadamente 5 mm. De acuerdo con la información disponible, las plantas de canola generalmente toleran este tipo de afectación, por lo que, hasta el momento, no se considera justificada la aplicación de insecticidas.

Asimismo, gran parte de las larvas se encuentra en sus últimos estadios de desarrollo, por lo que es poco probable que esta generación ingrese al tallo principal. Las autoridades recomendaron vigilar la presencia de larvas en el tallo, senescencia prematura, debilitamiento o caída de las plantas, además de utilizar trampas cromáticas amarillas o blancas para monitorear la actividad de los adultos.

Finalmente, se solicitó a productores y técnicos registrar y comunicar los casos observados, incluyendo el tipo de daño, la presencia del insecto, la ubicación y otros datos relevantes, con el fin de determinar la distribución, gravedad e impacto productivo de la plaga.

En el contexto nacional, *P. rufipes* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencia:

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de Uruguay (MGAP). (03 de agosto de 2026). Presencia de mosca barrenadora en el cultivo de canola. Recuperado de: <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/comunicacion/noticias/presencia-mosca-barrenadora-cultivo-colza>